



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000166-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre política general en materia de economía y hacienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 209, de 7 de diciembre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000166, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de economía y hacienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 209, de 7 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. A continuar favoreciendo el espíritu emprendedor entre el alumnado a través de contenidos y estrategias adaptadas a las edades de las etapas educativas no universitarias, incluyendo dentro de las iniciativas dirigidas a fomentar el emprendimiento aquellas orientadas a hacer perder el miedo a emprender y al fracaso.
2. A realizar, a través del ECYL, actuaciones de orientación específica adaptadas a los diferentes perfiles profesionales para facilitar el proceso de búsqueda de empleo.
3. A reducir la burocracia de emprendedores, empresas y autónomos con la puesta en marcha en el plazo de tres meses de los Centros de Gestión Unificada regulados en el Decreto 35/2016 de 29 de septiembre de la Junta de Castilla y León, que regula el servicio unificado de apoyo empresarial en la comunidad de Castilla y León.
4. A convocar en el mes de enero una nueva reunión de la Comisión de Simplificación Administrativa para la Dinamización Empresarial regulada en la Orden PRE/445/2016 de 17 de mayo con la finalidad de seguir avanzando en la eliminación de burocracia.
5. A fortalecer los instrumentos de diálogo y colaboración del gobierno regional con las asociaciones de autónomos.
6. A instar al Gobierno de la Nación a aprobar una Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo para reducir las cargas administrativas de los autónomos y mejorar su protección social, de modo que ningún autónomo tenga que cotizar o tributar por ingresos que no haya percibido efectivamente.
7. A instar al Gobierno de la Nación a:
 - 7.1 Ampliar la cuota reducida para los nuevos autónomos, para que quienes inicien un negocio paguen sólo 50 euros al mes durante el primer año, en lugar de los 6 meses actuales.
 - 7.2 Establecer que en las altas y bajas a la Seguridad Social que no se realicen el primer día del mes, el importe de cotización se calcule únicamente por los días efectivos de trabajo del mes correspondiente.



7.3 Permitir hasta cuatro cambios al año en la base de cotización de los autónomos.

7.4 Modular el régimen de recargos en la cotización de la Seguridad Social para los autónomos.

7.5 Clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, de forma que puedan contar con un elevado grado de seguridad jurídica.

7.6 Bonificar la cuota en su totalidad de las trabajadoras autónomas durante la baja por maternidad o en caso de baja por riesgo médicamente demostrado durante el embarazo, incluso en los casos en los que no se contrate un trabajador de sustitución.

7.7 Equiparar los incentivos económicos de las madres autónomas que se reincorporen a su actividad en los dos años posteriores a la maternidad con los que disfruten las trabajadoras del régimen general.

7.8 Adecuar la composición, estructura y actividad del Consejo Económico y Social a la realidad económica actual y a las nuevas formas de organización del trabajo, en particular para mejorar la presencia de las asociaciones de trabajadores autónomos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio